

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2453 *Resolución de 10 de noviembre de 2017 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios y solicitantes excluidos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos 2017.*

Una vez emitido informe por la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos para el año 2017, con la relación provisional de beneficiarios que se proponen para la concesión de subvenciones y solicitantes excluidos, de conformidad con el artículo 17 de la correspondiente convocatoria, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015 y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Ordenar la publicación oficial de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos para el año 2017, con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- Proponer como beneficiarios de una subvención, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 23 de octubre de 2017, para la evaluación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos durante del año 2017, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

ENTIDAD	EVENTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS
Federación Española de Pelota	Torneo Internacional Jai Alai Villa de Madrid	27	25.000,00
Club Deportivo Básico Atletismo Chamartín	I Trofeo Chamartín Pista Cubierta	30	17.965,00

ENTIDAD	EVENTO	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS
Federación Madrileña Piragüismo	IX Torneo Internacional Superpolo	30	31.407,00
Agrupación Deportiva Siderópolis	Campeonato de España Halterofilia Adaptada	26	3.850,01
C.D.E. Esgrima Barajas	Campeonatos España Junior Esgrima	30	16.709,38
C.D.E. Esgrima Barajas	Campeonatos de España de Veteranos Esgrima	19	9.597,16
C.D.E. Esgrima Barajas	Torneo Nacional Ranking M14 Espada	29	8.063,20
Club Rugby Cisneros	Grand Prix Sevens Copa de la Reina	24	3.165,77
Federación Madrileña de Halterofilia	I Campeonato de España de Parapowerlifting por federaciones y por equipos	17	3.955,00

SEGUNDO.- Los beneficiarios propuestos deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la presente propuesta en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, la siguiente documentación establecida en el artículo 17 de las bases que regulan la convocatoria:

- Aceptación o renuncia de la subvención, indicando la entidad, el evento y el importe propuesto.

- Estatutos de la entidad solicitante.

- Inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

- Certificado suscrito por el Presidente o Secretario de la entidad de la composición y nombramiento de la Junta Directiva.

No será necesario aportar documentación anterior, salvo la aceptación o renuncia, si ya se hubiera presentado en convocatorias anteriores. Si constara en otros órganos municipales, o se refiere a otro tipo de expediente distinto de la convocatoria anual del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, el representante legal de la entidad deberá acreditar, mediante certificación, la fecha de presentación de dicha documentación y la dependencia donde fuera presentada.

- Impreso T, alta de pago por transferencia, debidamente cumplimentado (dicho impreso deberá venir sellado por la correspondiente entidad bancaria) en caso de no tener de alta en el Ayuntamiento de Madrid ninguna cuenta para el pago de la subvención. En el caso de estar de alta en alguna cuenta del Ayuntamiento de Madrid, deberá presentarse un escrito solicitando el ingreso de la subvención en la correspondiente cuenta.

- Declaración acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que de estar, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- En el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para que pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, deberá aportar las correspondientes certificaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Denegar la solicitud de subvención a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos para el año 2017, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 23 de octubre de 2017 a las siguientes entidades, por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

Solicitante	Motivo
Federación Madrileña de Piragüismo XXII Campeonato España Kayak Polo por Clubes	Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria.
Agrupación Deportiva Siderópolis Campeonato España Halterofilia Adaptada por Clubes y Federaciones	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.
Agrupación Deportiva Marathon Medio Maratón de Madrid	Por incumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Club Hockey Patín Aluche XXXI Trofeo Villa de Madrid	Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la convocatoria.

CUARTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a computar a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para presentar alegaciones".

Madrid, a 10 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

Distrito de Latina

2454 *Decreto de 31 de octubre de 2017 de la Concejala Presidenta del Distrito de Latina por el que se aprueban las bases que han de regir el IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina.*

La Sección de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad que ofrece el distrito, planifica actividades destinadas a los centros escolares que complementan la programación educativa que la Dirección General de Educación y Juventud del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo oferta a nivel global al municipio de Madrid.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo del Distrito de Latina denominado "Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares", que para su cumplimiento realiza diferentes certámenes a lo largo del curso escolar.

El IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 se crea con el propósito de fomentar el trabajo en equipo, la cooperación, la cohesión grupal, el clima escolar positivo y la creatividad musical, contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el proyecto motivando a su alumnado.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa se convoca el IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del IX Certamen de Villancicos curso escolar 2017/2018 del Distrito de Latina.

2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/2017/326.01/482.03 "Servicios complementarios de educación. Premios", del presupuesto municipal de gastos del presente ejercicio, por un importe de 875 euros.

3. Destinatarios.

Podrán participar los centros escolares públicos, concertados y privados del Distrito de Latina que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

4. Requisitos.

4.1. Cada centro escolar podrá presentar a concurso un único coro que deberá interpretar un villancico libre.

4.2. Los alumnos y alumnas participantes deberán cursar estudios de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en los centros escolares del Distrito de Latina, según el punto 3 de las presentes bases.

4.3. El villancico deberá contar con alguna aportación inédita respecto a los siguientes aspectos: letra, música o escenografía.